

Expediente: **436/23**

Carátula: **DIAZ ROSSANA NOEMI C/ LUNA PAULA ANDREA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **18/10/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LUNA, PAULA ANDREA-DEMANDADO

30716271648834 - DIAZ, ROSSANA NOEMI-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 436/23



H20701640616

JUICIO: DIAZ ROSSANA NOEMI c/ LUNA PAULA ANDREA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 436/23.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO

(VER ÚLTIMA PÁG.) 2023

Concepción, 17 de octubre de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en éstos autos caratulados **DIAZ ROSSANA NOEMI c/ LUNA PAULA ANDREA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°: 436/23 y**

CONSIDERANDO:

1- Que en fecha 11/09/2023 la Sra. Rossana Noemí Díaz DNI N° 20.656.532, solicita se le otorgue el beneficio de litigar sin gastos para intervenir en este proceso.

2- De las constancias obrantes en autos surge que en fecha 22/09/2023 se adjunta en formato PDF informes de la Dirección General de Rentas de la Provincia - D.G.R - División Automotores y Rodados, - D.G.R.- División Ingresos Brutos y Dirección del Registro Inmobiliario de Tucumán y en fecha 26/09/2023 se encuentra agregado informe policial.

Cabe aclarar que los valores percibidos en concepto de pensión resultan insuficientes a los fines de afrontar el pago de los gastos del proceso, ya que los mismos ascienden a \$57.124,67, según boleta previsional periodo 09/2023 adjuntada en autos en fecha 11/09/2023- siendo el mencionado monto inferior al actual salario mínimo, vital y móvil, conforme información extraída desde el portal web de errepar, -www.errepar.com- que alcanza en el mes de septiembre \$118.000.

En efecto, por todo lo analizado, con la declaración jurada presentada en fecha 11/09/2023 y demás informes agregados, entiendo que la peticionante cumple con los requisitos exigidos en el art. 3 y concordantes de la Acordada 853/23 modificatoria de la Ley 6314 y es por ello que, conforme a la facultad contemplada por el art. 2 de la mencionada ley, corresponde otorgar el beneficio solicitado.

En consecuencia, oído el Sr. Fiscal Civil en fecha 09/10/2023,

RESUELVO:

I)-OTORGAR el BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS en este proceso, a favor de la Sra. Rossana Noemí Díaz DNI: 20.656.562, argentina, mayor de edad, ama de casa, domiciliada en Pje. Virgen del Valle N° 1655 Barrio Obrero, ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán

II)-El letrado Horacio N. Carbonell, Defensor Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ia. Nominación ha sido designado para representarlo en el presente juicio.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 17/10/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.